



**APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DE
AISEN (F.N.D.R.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 813

COYHAIQUE, 11 AGO 2015

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 3.575 de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó el financiamiento del proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0, por un costo total de **M\$119.319.-** (Ciento diecinueve millones trescientos diecinueve mil pesos).
2. Que, a través de Resolución Exenta N° 1121 del 10 de octubre de 2013, fue aprobado Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0.
3. Que, mediante Ord. N° 2613 del 4 de Diciembre de 2013 de SERVIU, se solicita autorización para adjudicar a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto de M\$94.908.
4. Qué, a través de Ord. N° 3008 del 17 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza adjudicación de la obra a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto total de M\$94.908.
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 2063 del 24 de diciembre de 2013 de SERVIU, se adjudica el Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0, a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto total de M\$94.908, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
6. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.663 del 9 de enero de 2014 se aprueba arrastre para la ejecución del estudio **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$119.238.-** (Ciento diecinueve millones doscientos treinta y ocho mil pesos).



7. Que, el Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 6 de fecha 21 de enero de 2014, del Gobierno Regional de Aysén.

8. Que, a través de Ord. N° 621 del 23 de julio de 2014 de la SEREMI MINVU, Región de Aysén, se solicita aumento de obras por un monto total de M\$3.491.

9. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.802 del 26 de agosto de 2014 se aprueba aumento de obras para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL**", Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$3.491.-** (Tres millones cuatrocientos noventa y un mil pesos).

10. Que, mediante Resolución Exenta N° 950 del 17 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional de Aysén, fue aprobada la primera modificación Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL**", Código BIP 30129492-0.

11. Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.950 del 9 de enero de 2015 se aprueba arrastre para la ejecución del estudio "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL**", Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$17.293.-** (Diecisiete millones doscientos noventa y tres mil pesos).

12. Que, el Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Aysén.

13. Que, a través de Ord. N° 549 del 19 de marzo de 2015 de SERVIU, Región de Aysén, se solicita aumento de plazo del proyecto.

14. Que, mediante Resolución Exenta N° 386 del 30 de abril de 2015 del Gobierno Regional de Aysén, fue aprobada la segunda modificación Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL**", Código BIP 30129492-0.

15. Que, a través de Ord. N° 1173 del 24 de junio de 2015 de SERVIU, Región de Aysén, se solicita aumento de plazo del proyecto.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la tercera modificación de Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL**", Código BIP 30129492-0, y cuyo texto se transcribe a continuación.



TERCERA MODIFICACION CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN

PROYECTO:

“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL”

CÓDIGO BIP: 30129492-0

En Coyhaique, **11 AGO 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por su Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, Don **JORGE CALDERON NUÑEZ**, cédula de identidad N° 13.969.774-k, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, en adelante **“EL MANDANTE”**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° 61.823.000-7, representado por su Director don **PEDRO DURAN BRANCHI** cédula de identidad N° 6.731.760-2, domiciliado igual que su representado en calle Freire N° 5 Coyhaique, en adelante la **“La Unidad Técnica”** acuerdan:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 3.575 de fecha 30 de agosto de 2013, se aprobó el financiamiento del proyecto **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL”**, Código BIP 30129492-0, por un costo total de **M\$119.319.**-(Ciento diecinueve millones trescientos diecinueve mil pesos).
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 1121 del 10 de octubre de 2013, fue aprobado Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL”**, Código BIP 30129492-0.
- 3.- Que, mediante Ord. N° 2613 del 4 de Diciembre de 2013 de SERVIU, se solicita autorización para adjudicar a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto de M\$94.908.
- 4.- Qué, a través de Ord. N° 3008 del 17 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional de Aysén, se autoriza adjudicación de la obra a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto total de M\$94.908.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2063 del 24 de diciembre de 2013 de SERVIU, se adjudica el Proyecto **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL”**, Código BIP 30129492-0, a la empresa constructora Juan García Villarroel, por un monto total de M\$94.908, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- 6.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.663 del 9 de enero de 2014 se aprueba arrastre para la ejecución del estudio **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL”**, Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$119.238.**- (Ciento diecinueve millones doscientos treinta



y ocho mil pesos).

7.- Que, el Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 6 de fecha 21 de enero de 2014, del Gobierno Regional de Aysén.

8.- Que, a través de Ord. N° 621 del 23 de julio de 2014 de la SEREMI MINVU, Región de Aysén, se solicita aumento de obras por un monto total de M\$3.491.

9.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.802 del 26 de agosto de 2014 se aprueba aumento de obras para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$3.491.-** (Tres millones cuatrocientos noventa y un mil pesos).

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 950 del 17 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional de Aysén, fue aprobada la primera modificación Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0.

11.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.950 del 9 de enero de 2015 se aprueba arrastre para la ejecución del estudio **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0, por un monto total de **M\$17.293.-** (Diecisiete millones doscientos noventa y tres mil pesos).

12.- Que, el Proyecto fue identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 1 de fecha 12 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Aysén.

13.- Que, a través de Ord. N° 549 del 19 de marzo de 2015 de SERVIU, Región de Aysén, se solicita aumento de plazo del proyecto.

14.- Que, mediante Resolución Exenta N° 386 del 30 de abril de 2015 del Gobierno Regional de Aysén, fue aprobada la segunda modificación Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN MUJER RURAL"**, Código BIP 30129492-0.

15.- Que, a través de Ord. N° 1173 del 24 de junio de 2015 de SERVIU, Región de Aysén, se solicita aumento de plazo del proyecto.

El Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, vienen en acordar la segunda modificación de Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula primera de la segunda modificación de Convenio Mandato aprobado por la Resolución Exenta N° 386 del 30 de abril de 2015, que aprueba la segunda modificación convenio mandato del proyecto **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO GESTIÓN**



División de Análisis
y Control de Gestión
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL DE INVERSIONES

MUJER RURAL", Código BIP 30129492-0, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el **30 de septiembre de 2015**.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Mandante y dos en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier Gonzalez Jara
JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Jorge Calderon Nuñez
JORGE CALDERON NUÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

[Handwritten initials]
BLB/MGS/VDC/vdc

Distribución:

- SERVIU, Región de Aysén
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes